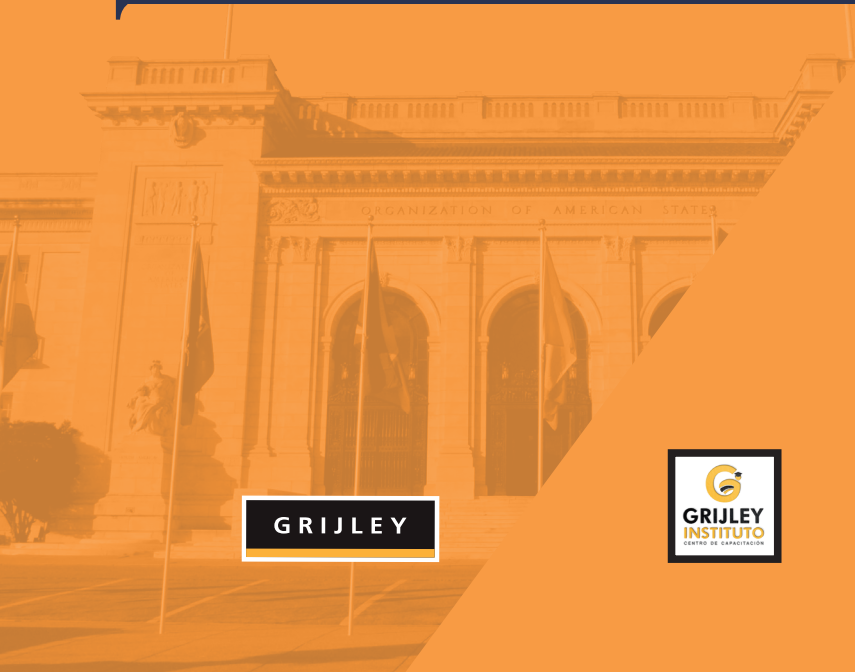


Germán Vera Esquivel

*La reforma*  
*de la* **Carta**  
**Democrática**  
**INTERAMERICANA**



GRIJLEY



Germán Vera Esquivel

*La Reforma*  
*de la Carta*  
**Democrática**  
**INTERAMERICANA**

---

Prólogo  
Víctor García Toma

Presentación  
Jorge Alejandro Amaya

**GRJLEY**



---

**Primera edición:** setiembre de 2024

**Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca  
Nacional del Perú N.º 2024-07867**

**ISBN:** 978-9972-04-808-1

---

© 2024, **La Reforma de la Carta Democrática  
Interamericana**

© 2024, **Germán Vera Esquivel**

© 2024, **Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.**  
Jr. Azángaro 1075, Of. 205 - Lima  
Tlfs.: 919067331 • 923054974  
elay\_grijley@hotmail.com  
<https://libreriasgrijley.com>

© 2024, **Grijley Instituto - Centro de capacitación**

---

**Diseño y diagramación:**

Libia Huamali Sánchez

**Composición e impresión:**

Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.  
Av. Tingo María 1330 - Lima  
Tlf.: 337-5252  
ediciongrijley@gmail.com

**Tiraje:** 1 000 ejemplares

---

**DERECHOS RESERVADOS:** Decreto Legislativo N.º 822

Prohibida la reproducción de este libro por  
cualquier medio, total o parcialmente, sin  
permiso expreso de la editorial.

---

# Índice

Presentación de Jorge Alejandro Amaya .....	13
Prólogo de Víctor García Toma .....	19
Introducción .....	49

## Capítulo 1

### **El rol de la organización de los estados americanos en la actualidad**

1. Introducción.....	59
2. Los orígenes de la OEA y sus objetivos .....	60
3. La OEA en un nuevo mundo: la globalización y el siglo XXI.....	61
4. La explicación desde el derecho internacional. El principio de no intervención y el principio democrático .....	66
5. Una explicación del proceso desde las rela- ciones internacionales: ¿por qué la democracia	

representativa se acepta como sistema de gobierno mayoritario en América Latina desde los años ochenta? .....	69
6. La OEA: la democracia representativa y los derechos humanos. ¿Por qué la democracia representativa es el mejor sistema de gobierno para América Latina? .....	70
7. La situación financiera.....	73
8. La labor práctica de la OEA en el fortalecimiento de la democracia en la región: las misiones electorales (MOEA) .....	76

## Capítulo 2

### **La carta democrática interamericana: sus orígenes, avances y desafíos**

1. Planteamientos preliminares .....	79
2. La Carta Democrática Interamericana. Sus orígenes y su objetivo principal .....	80
3. El origen de la Carta. La negociación diplomática. La participación del Perú y la teoría del multilateralismo complejo .....	88
4. La naturaleza jurídica de la Carta. El derecho a la democracia y el principio democrático.....	94
5. Las fortalezas y debilidades de la Carta .....	97
5.1. Las fortalezas de la CDI.....	66
5.1.1. La CDI define a la democracia como un derecho .....	98

5.1.2. La CDI incluye amenazas más sutiles a la democracia que van más allá del tradicional golpe de Estado e incluyen los denominados golpes “blandos» .....	99
5.1.3. La CDI exige la democracia como un requisito para ser miembro de la OEA .....	102
5.2. Las debilidades de la CDI .....	104
5.2.1. La CDI no reconoce la multidimensionalidad de la democracia.....	104
5.2.2. La CDI ha dado definiciones imprecisas de lo que debe considerarse como una alteración/ruptura del orden democrático .....	104
5.2.3. La CDI tiene mecanismos muy débiles de sanción.....	106

### Capítulo 3

#### La reforma de la carta democrática interamericana

1. Ideas preliminares.....	107
2. Las propuestas de reforma de la Carta Democrática Interamericana.....	112
2.1. Las reformas de alto perfil.....	115
2.1.1. Lograr que la CDI se convierta en un tratado internacional .....	115
2.1.2. Que el Poder Legislativo, el Poder Judicial, Órgano Electoral u órga-	

nos constitucionalmente autónomos puedan acudir directamente a la OEA .....	120
2.1.3. La creación de un mecanismo de incentivos para fortalecer la democracia en los países de la región latinoamericana .....	121
2.1.4. Promover un mejor conocimiento de la democracia representativa y de la Carta, sus funciones y alcances....	124
2.2. Las reformas de menor perfil.....	125
2.2.1. Apoyar a los congresos nacionales para que adopten legislación nacional que sugiera a los gobiernos y a los otros poderes del Estado a respetar la CDI y alentar a los Estados miembros y a sus respectivos parlamentos a incorporar la CDI en sus constituciones o en su legislación. Es decir, adoptar legislación nacional que incorpore la CDI a los derechos nacionales.....	125
2.2.2. Que la Asamblea General de la OEA y el Consejo Permanente autoricen a la Secretaría General a institucionalizar las misiones de buenos oficios (MBO), como un elemento para ayudar a prevenir la ruptura del orden democrático en situaciones de crisis o para restaurarlo si fuese alterado.....	126
3. ¿Reformar o fortalecer la CDI? .....	126

**Capítulo 4**  
**Algunos temas de interés**  
**adicional en la carta**  
**democrática interamericana**

1. La inclusión de un mecanismo de sanciones en la CDI .....	131
2. ¿Existe un derecho humano a la democracia? ¿La CDI incluye un derecho humano a la democracia o un derecho regional a la democracia?...	135
3. Los aspectos sociales y económicos de la CDI.	142
<b>Conclusiones</b> .....	145
<b>Bibliografía</b> .....	151
<b>Anexos:</b> Carta Democrática Interamericana con sumillas .....	165
<b>Índice analítico de la Carta Democrática Interamericana</b> .....	181



## Presentación

**E**l libro que hoy tengo el honor de presentar a la doctrina especializada, y a todos los interesados en la evolución y protección de los derechos, sistematiza varios problemas y planteos actuales de distintas disciplinas jurídicas interconectadas que giran alrededor de la democracia como forma de gobierno y estilo de vida: el derecho constitucional propiamente dicho, la teoría de la democracia; el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional público. Todos ellos revisten creciente y particular interés para Latinoamérica.

Es que, entre los temas que el derecho hoy aborda con particular trascendencia, el estudio de la democracia, a la cual hemos dedicado varias obras y artículos a lo largo de los años, constituye un desafío constante para los estudiosos del derecho y la política, tanto desde la perspectiva teórica como de la práctica.

Adelanto que el contenido del libro no aspira —por supuesto— a cubrir la dimensión inconmensurable de la temática, ni tampoco a encontrar res-

puestas pacíficas a los críticos interrogantes con que el Estado convencional y constitucional nos interpe-la permanentemente.

La aspiración del autor, el distinguido diplomático y doctrinario peruano Germán Vera Esquivel, es, por un lado, dejar al descubierto los enormes desafíos que las democracias de nuestros países enfrentan para la tutela y protección efectiva de los derechos humanos en el marco del llamado Estado Constitucional y Convencional de Derecho, donde la democracia ha excedido los contornos de una forma de Estado para transformarse en un derecho humano, como bien lo califica la Carta Democrática Interamericana, la cual constituye el punto central de estudio del autor.

Sin duda, existe una conexión entre la Organización de Estados Americanos (OEA) y la calidad y estabilidad de las democracias regionales. Las tradiciones que guían la toma de decisiones en las democracias constitucionales más maduras se centran tanto en la protección de las minorías insulares (hoy grupos vulnerables) y procedimentales como en la edificación de una cultura constitucional que se asienta sobre el convencimiento de una democracia limitada, en que la mayoría no puede tomar cualquier decisión sobre cualquier cuestión.

En este sentido, las organizaciones internacionales y los sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos no solo cumplen un rol relevante en la dinámica diplomática y en la garantía de los derechos, sino constituyen, probablemente, un epicentro muy importante en el crecimiento de las sociedades y en la madurez de su cultura.

En el derecho se llevan a cabo, cada tanto, grandes transformaciones que modifican instituciones, dando vida a nuevos principios y reglas compatibles con los fines que presiden el cambio o la adaptación del sistema jurídico.

La catástrofe que significó la Segunda Gran Guerra legó a la sociedad mundial un nuevo orden caracterizado por la internacionalización de los derechos en los ámbitos regionales y en el universal, provocando la apertura del derecho constitucional y su integración con el derecho internacional público, para dar nacimiento al llamado derecho de los derechos humanos y a un nuevo constitucionalismo.

El llamado nuevo (neo) constitucionalismo es parte de una realidad en la concepción del derecho, que ha generado una transformación en el plano de las fuentes, lo cual se manifiesta en la pérdida de la centralidad de la ley y de las reglas, opacadas, para muchos, por el papel que adquirieron los principios, los que pasaron a funcionar como mandatos vinculantes con operatividad directa.

Esta nueva realidad jurídica nos trajo el paradigma de un sistema de protección de derechos multi-nivel con la aparición de los sistemas universal y regional de protección de derechos, y la modificación de las cláusulas de supremacía constitucional en las constituciones latinoamericanas, para dar cabida a una mayor participación del derecho internacional de los Derechos Humanos en el ámbito de los sistemas jurídicos nacionales.

Nuevos actores, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión IDH) reclaman para sí una participación decisiva en la interpretación, cumplimiento y garantía de los derechos, no solo como órganos propios del sistema internacional de protección, sino también en su aspiración de proyectar expansivamente sus decisiones a los derechos nacionales de los países que integran el ámbito regional.

Así, la Corte IDH, como último intérprete de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), ha ido perfilando, con gran activismo, a la democracia no solo como una forma de gobierno regida por la libertad de expresión, petición e información, el pluralismo político y la división y control del poder, sino lisa y llanamente como un derecho que debe garantizarse a todos los habitantes del suelo americano, otorgando una definitiva carta de ciudadanía a la Carta Democrática Interamericana, suscrita justamente en la ciudad del autor, Lima, en el año 2001, al incorporarla definitivamente en el llamado corpus iuris interamericano, a través de la Opinión Consultiva N.º 28 de 7 de junio de 2021.

Ciertamente la Corte IDH, como tribunal internacional, no solo es el último intérprete del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), sino que reclama hoy para sí la última palabra constitucional en el derecho interno de los países cuando el mismo confronta con la CADH, situación que pone frente a frente (en muchos casos) al tribunal internacional y a los tribunales internos de los países del SIDH.

Estas tensiones, entre decisiones de la Corte IDH o de la Comisión IDH, y los órganos de los países, se han puesto de manifiesto en diversas oportunidades, y sobre diversas temáticas, particularmente alrededor de cuestiones estructurales de las constituciones, razón por la cual la opinión consultiva citada ha motivado críticas en torno a la competencia del Tribunal para incurrir en estas temáticas.

Así, el autor aborda, en su trabajo de investigación de excelente factura, estas y otras temáticas relevantes a través de la revisión que efectúa del modelo de democracia representativa, su relación con la OEA y la Carta Democrática.

Pero Vera Esquivel, como investigador comprometido con su tiempo y su profesión, no se recuesta exclusivamente en el ámbito descriptivo. Muy por el contrario, se proyecta hacia adelante generando propuestas de reforma a la Carta Democrática, a las que dedica enteramente el capítulo III de la obra.

Finalmente, en el capítulo IV del libro, el autor ingresa en algunos temas que define como de interés adicional a la Carta, en este caso, la inclusión de un mecanismo de sanciones, y los aspectos sociales y económicos de la Carta.

La academia, la cátedra, la magistratura, la política, la diplomacia, la vida cívica, son todos ámbitos donde debemos canalizar nuestros esfuerzos para que la democracia se constituya definitivamente en la guía fundamental de nuestros destinos.

El trabajo de German Vera Esquivel tiene además otra virtud: ha sido escrito en un lenguaje de fácil acceso sin perder profundidad. Su lectura será muy valorada por todos aquellos interesados en los Derechos Humanos y en la vida democrática en general, por lo cual, además de felicitar al autor, recomendamos fervientemente su lectura.

**Prof. Dr. Jorge Alejandro Amaya**


Profesor Ordinario de Derecho  
Constitucional de la Facultad de Derecho  
de la Universidad de Buenos Aires (UBA)

Co-Director del Programa de Posdoctorado  
en Derecho de la Universidad de Bolonia, Italia

Presidente del Instituto para el Desarrollo  
Constitucional Asociación Civil (IDC)

Presidente Honorario de la Asociación Argentina  
de Derecho Procesal Constitucional (AADPC)

---




**E**l presente libro, titulado *La reforma de la Carta Democrática Interamericana*, tiene como objetivo explicar cuáles son las reformas necesarias para que la Carta Democrática Interamericana (CDI) mantenga e incremente su importancia como un instrumento internacional útil para fortalecer la democracia representativa en la región, así como para prevenir las alteraciones o rupturas inconstitucionales que afectan a los regímenes democráticos en los países del hemisferio.

Luego de hacer un análisis sobre estos temas, el autor concluye que la mayoría de los países de la región latinoamericana tienen una vocación por la democracia representativa. Asimismo, enfatiza que el camino para consolidar la democracia es largo y difícil, pero que hay que seguirlo para obtener el bien común.

Este libro constituye el trabajo académico de posdoctorado del autor en la Universidad de Bolonia, Italia.

---



«La aspiración del autor, el distinguido diplomático y doctrinario peruano Germán Vera Esquivel, es dejar al descubierto los grandes desafíos que las democracias de nuestros países enfrentan para la tutela y protección efectiva de los derechos humanos, en el marco del Estado constitucional de derecho, donde la democracia ha excedido los contornos de una forma de Estado para transformarse en un derecho humano, como bien lo califica la Carta Democrática Interamericana».

**Dr. Jorge Alejandro Amaya**



«La acuosidad del intelectual Germán Vera Esquivel, expresada en su libro *La reforma de la Carta Democrática Interamericana*, lo ha llevado a la tarea de comentar, precisar y formular propuestas en torno a una temática que llega en un momento histórico, por demás oportuno. El sistema interamericano observa con profundo interés el impacto y alcance práctico de dicha carta».

**Dr. Víctor García Toma**

*Expresidente del Tribunal Constitucional del Perú*

